

COMUNICACIÓN SOCIAL – 21 DE DICIEMBRE DE 2015

**LA LEY GENERAL DE SALUD ART. 238 YA CONTEMPLA USAR MARIHUANA PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS**  
**No es necesario cambiar el THC del Grupo I en la LGS**



- El libro **El uso médico del cannabis ¿Tiene sustento científico?** de la CONADIC en su versión electrónica 2014 ha sido enviado a todos los Senadores y Diputados de la legislatura federal y local del D. F.
- El THC (Tetrahidrocanabinol) tiene un valor terapéutico escaso o nulo y por ser susceptible de uso indebido o abuso, constituye un problema grave para la salud pública, por eso está en el grupo I del Art. 245 de la LGS.
- El THC y el CBD (Canabidiol) no curan ninguna enfermedad, pueden reducir algunos síntomas y para tratar esos síntomas ya existen en el mercado medicamentos más efectivos, eficientes y con menos riesgos.

Estimado representante de los medios de comunicación y opinión pública.

Les enviamos un cordial saludo y hacemos de su conocimiento que hemos enviado un ejemplar electrónico del libro *El uso medicinal del cannabis ¿Tiene sustento científico?* de la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) publicado en 2014. También un documento que explica la legitimidad de la *Medicina Basada en Evidencias* para el desarrollo de políticas públicas elaborado por los *Centros de Integración Juvenil (CIJ)* en 2015.

La CONADIC se encarga de promover y proteger la salud de los mexicanos, mediante la definición y conducción de políticas públicas en temas de investigación, prevención, tratamiento, capacitación, formación y desarrollo de recursos humanos, encaminados a la prevención y atención de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.

*Bioética y Derechos Humanos* es una A. C. sin fines políticos o de lucro. Tiene carácter cultural, científico y humanitario, cuenta con personalidad jurídica, autonomía y capacidad. Su fin es el desarrollo y promoción de la cultura de la vida, considerándola digna desde su concepción hasta su término natural, analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir de la labor asistencial, de la práctica clínica y de la investigación; tanto de las ciencias biológicas como de la salud, así como la promoción de los derechos humanos.

La *Clínica del Tabaco S. C.* se constituye para detener y prevenir el tabaquismo, el abuso del alcohol y el uso de sustancias adictivas (como la marihuana) para mejorar la calidad de vida de los pacientes, sus familiares y de la sociedad en su conjunto, por medio del entendimiento fisiológico, psicológico, cognitivo-conductual y de la correcta aplicación de la legislación vigente. Proporciona a las instituciones, empresas y escuelas programas de consultoría en adicciones con base en evidencia científica para cumplir con las leyes en la materia.

Considerando que la *Jefatura de Gobierno del D. F.* dio a conocer una iniciativa para el uso de marihuana con fines *medicinales*, creemos conveniente que el marco de referencia de nuestras autoridades para actuar, legislar y regular sea el que provee la información basada en estudios científicos llevados a cabo en diferentes partes del mundo y publicados con rigor científico. Conviene normar el criterio con base en evidencia incuestionable. *Bioética Mexicana* y la *Clínica del Tabaco* forman parte de la iniciativa ciudadana *#SinMotaSomosMas*

Son libros técnicos, pero escrito en términos claros, contienen referencias clínicas que determinan que la marihuana fumada no tiene ningún beneficio terapéutico y sí representa un grave riesgo para la salud y que el *Cesamet (nabilona)* ya es comercializado por *Valeant Pharmaceuticals* desde hace más de 20 años en México.

Es cierto que existen patologías muy específicas, las cuales no responden al tratamiento convencional de algunos tipos de epilepsia, como el Síndrome de Lennox-Gastaut, y el *cannabidiol* ha sido utilizado como último recurso, aun y cuando esto carece de suficiente sustento científico. Debe aclararse que este síndrome no se cura y desafortunadamente se caracteriza por un retardo mental profundo y grave limitación del desarrollo.

Atentamente

Dr. Gabriel García Colorado  
Director General  
Bioética y Derechos Humanos A. C.

Mtro. Eduardo Hernández Sandoval  
Socio Director  
Clínica del Tabaco S. C.

Agradecemos de antemano la atención que se sirven dar a nuestro comunicado.

## Comunicación Social

Clínica del Tabaco S. C.

[contacto@clinicadeltabaco.org](mailto:contacto@clinicadeltabaco.org), [www.clinicadeltabaco.org](http://www.clinicadeltabaco.org)

## Contactos

Mtro. Eduardo Hernández

Socio Director adscrito al área de Investigación y Desarrollo

[ehernandez@clinicadeltabaco.org](mailto:ehernandez@clinicadeltabaco.org)

Fijo: (55) 5786-0300, Móvil: 044 (55) 1474-2243

Dr. Gabriel García Colorado

Director General

Bioética y Derechos Humanos A. C.

[g.garciacolorado@gmail.com](mailto:g.garciacolorado@gmail.com)

Fijo: (55) 5673-9800, Móvil: 044 (55) 5407-5331

## Destinatarios (Con acuse de recibo del envío)

- 1) Secretario de Gobernación Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
- 2) Subsecretario de Gobernación Lic. Roberto Campa
- 3) Comisionado Federal Contra Riesgos Sanitarios Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa
- 4) Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Ministros de la 1ª Sala (6)
- 5) Legisladores miembro de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados (500)
- 6) Legisladores miembro de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Senadores (128)
- 7) Legisladores miembro de la LII Legislatura de la Asamblea Legislativa del D. F. (66)
- 8) Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza
- 9) Secretario de Salud Distrito Federal Dr. Armando Ahued Ortega
- 10) Director General Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del D. F. Dr. José de Jesús Trujillo Gutiérrez

*c.c.o. Medios de comunicación nacionales y extranjeros*